



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

HUÁNUCO - HUÁNUCO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019 Y 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

TITULO I

Artículo 1° NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de las Cuentas de la Gestión edil actual 2019-2022 constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la Gestión Municipal, el Gobierno local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

Artículo 2° OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 3° OBJETIVOS

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia de gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4° FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

Artículo 5° PRINCIPIOS

Los Principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Respeto a la población.
- Dialogo y tolerancia (respeto a las opiniones).
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organización.
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Democracia participativa.

Artículo 6° AMBITO APLICATIVO

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 7° BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26300, Ley de derechos y Participación Control Ciudadanos.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública modificada por Ley N° 27927 y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

HUÁNUCO - HUÁNUCO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Resolución de la contraloría General de la Republica N° 054-2001, publicada el 16 de mayo del 2001, que aprueba la Directiva sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades"
- D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directiva de Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de Titulares y aprobado por RC. N° 337-2007-CG.
- Instructivo para el repuesto Participativo basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.
- Resolución para el presupuesto participativo basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.

TITULO II ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

Artículo 8° ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la rendición de cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Elaboración de la Directiva (Actividades, cronogramas y responsables). Oficina responsable: Gerencia Municipal.
- b) Conformación de Equipo Técnico.
 - Gerencia Municipal (Quien lo preside)
 - Gerencia de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Secretaría General.
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerencia de Desarrollo Económico.
 - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
 - Sub Gerencia de Contabilidad.
 - Sub Gerencia de Tesorería.
 - Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - Sub Gerencia de Administración Financiera y Rentas

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 9° ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO

Se trata de informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Gerencia Municipal, en base a la información recibida de las distintas Gerencias, Sub Gerencias, unidades y oficinas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contara con el siguiente contenido.

- Gestión del Gobierno Local que contiene Información Presupuestal, Presupuesto Participativo aprobado, Presupuesto Ejecutado, Proyectos de Inversión con Programas estratégicos.
- Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo local Concertado y las medidas a adoptar para el logro de las metas propuestas.
- Avances y dificultades en el proceso de transferencia de presupuesto funciones de programas sociales de lucha contra la pobreza.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del concejo de coordinación local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdo de concejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía y Evaluación del Impacto obteniendo con la emisión de dichas normas y convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia de Rendición de Cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

HUÁNUCO - HUÁNUCO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TITULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10° CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Chinchao convocará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles a fin de asegurar la mayor concurrencia de participantes.

Artículo 11° DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de Chinchao publicará a través de los medios de comunicación (radios, página web y redes sociales) la rendición de cuentas del año fiscal 2019 y 2020.

Artículo 12° FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA

La realización de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Distrital de Chinchao", se desarrollará el día **viernes 23 de julio del 2021, a horas 09:00 am.**

Artículo 13° PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, podrán participar de manera presencial solo autoridades tales como: alcaldes de los Centros Poblados, presidentes de las comunidades campesinas, presidentes de las juntas vecinales y todos aquellos actores sociales e Instituciones Públicas y Privadas, los mismos que deberán identificarse al ingreso de la audiencia. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión 2019 y 2020 a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

El moderador de la Audiencia Pública, realizará la consulta de quienes quieren participar con sus consultas y/o preguntas, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los participantes, cada participante dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos, Si alguno de los participantes no estuviese presente a la hora de ser llamados para su intervención quedará automáticamente excluido y continuará el siguiente participante.

Artículo 14° DE LAS INSCRIPCIONES PARA PARTICIPANTES

La inscripción para la Audiencia Pública de rendición de Cuentas concluye tres (3) días hábiles antes del inicio del mencionado evento, estas se realizarán en la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Chinchao, la misma que acreditará a los participantes.

Artículo 15° DEL MODERADOR

La Audiencia Pública estará a cargo de un Moderador, que estará encargado de moderar el acto de la Audiencia Pública, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública Virtual.
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TITULO IV DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 16° CONTENIDOS DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionadas a los logros y avances alcanzados durante la gestión del año fiscal 2019 y 2020, de acuerdo al Artículo 9° del presente reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

HUÁNUCO - HUÁNUCO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TITULO V DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 17° DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en la convocatoria y solo se garantizará la asistencia presencial como **máximo de 50 participantes** por encontrarnos en estado de emergencia por la pandemia del COVID-19, y se desarrollará de acuerdo a todos los protocolos de salud y a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Publica de Rendición de Cuentas es convocada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

Artículo 18° DE LA APERTURA

El alcalde apertura la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas correspondientes al Año Fiscal 2019 y 2020 previa constancia de las condiciones favorables para su desarrollo en caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 10 minutos para su evaluación.

Artículo 19° DE LA EXPOSICIÓN

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del alcalde y el Gerente Municipal y se realizará mediante soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes, seguidamente a su culminación participarán los regidores, gerentes, sub gerentes, unidades y oficinas involucradas respondiendo las consultas y/o preguntas de los participantes.

Artículo 20° DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde y participantes, el moderador de la audiencia pública invitará al ciudadano(s) presentes a guardar el orden correspondiente, si persiste el desorden el alcalde dará por concluida la audiencia pública dejándose constancia en el año correspondiente.

TITULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 21° Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 22° Lo actuado en la Audiencia Pública se asentará en una Acta y será registrada y firmada íntegramente por el alcalde, regidores, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chinchao, alcaldes de los centros poblados, presidentes de las comunidades campesinas, presidentes de las juntas vecinales, representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible de los participantes presentes.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier evento que no se encuentre prevista en el presente reglamento el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

